



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL www.tce.gob.ec**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 180-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 180-2022-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de abril de 2023.- Las 16h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Oficio-DP17-CD-DPCD-2023-0158-OF de 27 de marzo de 2023, en una (1) foja suscrito electrónicamente por el Msc. Adrián Andrés Racines Molina, Director Provincial en el Ámbito Disciplinario de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, ingresado por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de marzo de 2023, a las 12h23, recibido en este despacho, el mismo día, a las 12h41; **b)** Escrito en seis (6) fojas, suscrito por la abogada Ana Gómez Orozco, en representación de la señora Verónica Beatriz Saritama Díaz, ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 31 de marzo de 2023, a las 16h45, recibido en este despacho el mismo día a las 16h56.

PRIMERO.- De la revisión del expediente, se evidencian las siguientes actuaciones:

1. El 20 de marzo de 2023, a las 15h51, en mi calidad de juez de instancia emití sentencia dentro de la causa Nro. 180-2022-TCE.
2. La referida sentencia fue notificada a la denunciante, en la misma fecha, conforme se verifica de las razones de notificación sentadas por la secretaria relatora del despacho que obran de fojas 514 y vuelta del expediente.
3. El 23 de marzo de 2023, a las 14h50, se recibió en esta judicatura, un escrito de la denunciante, a través del cual solicitó ampliación de la sentencia dictada por este juez.
4. El 28 de marzo de 2023, a las 16h21, en mi calidad de juez de instancia, di atención al recurso de ampliación solicitado.
5. Con fecha 29 de marzo de 2023, se recibió en recepción documental de secretaria general del Tribunal Contencioso Electoral, un oficio suscrito por el Msc. Adrián Andrés Racines Molina, Director Provincial en el Ámbito



Disciplinario de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, a través del cual solicita información.

6. El 31 de marzo de 2023, la señora Verónica Beatriz Saritama Díaz, a través de su patrocinadora, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en la presente causa.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 4 numeral 6, y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por la señora Verónica Beatriz Saritama Díaz, en contra de la sentencia dictada el 20 de marzo de 2023, a las 15h51 en la causa Nro. 180-2023-TCE.

TERCERO.- Una vez notificado y publicado el presente auto dispongo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 inciso primero del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora de este despacho, remita el **expediente íntegro de la causa Nro. 180-2022-TCE** a la Secretaría General, para que se efectúe el sorteo respectivo y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva en segunda y definitiva instancia lo que corresponda.

CUARTO.- A través de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, envíese atento oficio al Msc. Adrián Andrés Racines Molina, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura en el Ámbito Disciplinario al que se adjuntará copias certificadas de las siguientes piezas procesales: **i)** auto de sustanciación de 30 de enero de 2023, las 12h41, suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **ii)** acta de la audiencia oral de prueba y alegatos, llevada a cabo el 07 de febrero de 2023, a las 11h00, suscrita por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral y la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho; y, **iii)** sentencia de 20 de marzo de 2023, las 15h51, dictada por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. A la señora Verónica Beatriz Saritama Díaz y abogada patrocinadora, en las direcciones de correo electrónicas anakarengomezorozco@gmail.com / legalmegaec@gmail.com / vero.saritama.d@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 163.

5.2. Al denunciado, señor José Ricardo Ramírez Riofrío, alcalde del GAD Municipal de Francisco de Orellana y abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: jjaramillo@jvasociados.com /



asistente@asispemi.com / angelleonardocarrion@gmail.com
/mgodoy@invictuslawgroup.com / mariogodoy@gmail.com y en la casilla
contencioso electoral No. 045, lugar en donde se depositará copia certificada
del recurso de apelación interpuesto por la denunciante.

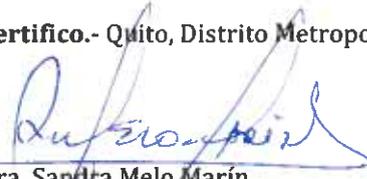
5.3. Al Subteniente Jorge Eduardo Collaguazo Vásquez, perito, en las
direcciones electrónicas: p1personaldmq@gmail.com /
jorgeduardo@hotmail.com en las que se notificará con copia certificada del
oficio suscrito por el Msc. Adrián Andrés Racines Molina, Director Provincial en
el Ámbito Disciplinario de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de
la Judicatura.

SSEXTO.- Actúe la doctora Sandra Melo Marín, secretaria relatora ad-hoc de este
despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional
www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.-) Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de abril de 2023


Dra. Sandra Melo Marín
**SECRETARIA RELATORA AD-HOC
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



